



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.003739

**Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de marzo de 2013, que contiene la fusión por absorción de INTEGRACION AVICOLA ORO CIA. LTDA. (absorbente) con AGROPECUARIA LA MERCED S.A. MERAPEC (absorbida), GENERAL SNACK, PRODUCTORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA. (absorbida) y SOCIEDAD PRODUCTORA DE ALIMENTOS SOPRODAL CIA. LTDA. (absorbida), aumento de capital por efecto de la fusión y reforma de estatutos de la compañía absorbente; y, la disolución sin liquidación de las absorbidas;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 3299 de 22 de julio de 2013; y, la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 775 de 22 de julio de 2013, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-160 de 12 de julio de 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de INTEGRACION AVICOLA ORO CIA. LTDA. (absorbente), constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de abril de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de junio de 2003, con las compañías AGROPECUARIA LA MERCED S.A. MERAPEC (absorbida), GENERAL SNACK, PRODUCTORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA. (absorbida) y SOCIEDAD PRODUCTORA DE ALIMENTOS SOPRODAL CIA. LTDA. (absorbida), el aumento de capital por efecto de la fusión de US \$ 12'665.942,00 a US \$ 14'967.795,00; y, la reforma de estatutos de la compañía absorbente, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de marzo de 2013; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de las absorbidas y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de éstas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, de acuerdo a lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías: a) La disolución anticipada sin liquidación de AGROPECUARIA LA MERCED S.A. MERAPEC (absorbida), constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de julio de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de noviembre de 1985; b) La disolución anticipada sin liquidación de GENERAL SNACK, PRODUCTORA DE ALIMENTOS CIA.

✓

M. J.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

LTDA. (absorbida), constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de diciembre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de enero de 1994; c) La disolución anticipada sin liquidación de SOCIEDAD PRODUCTORA DE ALIMENTOS SOPRODAL CIA. LTDA. (absorbida), constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de septiembre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de octubre de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Primero, Tercero, Séptimo y Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la de constitución de la absorbente y de las absorbidas, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe, inscriba la transferencia de dominio que realiza AGROPECUARIA LA MERCED S.A. MERAPEC (absorbida), a favor de INTEGRACION AVICOLA ORO CIA. LTDA. (absorbente), del inmueble consistente en el lote de terreno conformado por los lotes números 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, conocido con el nombre "LA MERCED", ubicado en la parroquia Ascázubi, cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, cuyos linderos y características se encuentran descritas en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito 1 de marzo del 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de INTEGRACION AVICOLA ORO CIA. LTDA. (absorbente); c) Cancele la inscripción de la constitución de las compañías absorbidas AGROPECUARIA LA MERCED S.A. MERAPEC; GENERAL SNACK, PRODUCTORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA.; y, SOCIEDAD PRODUCTORA DE ALIMENTOS SOPRODAL CIA. LTDA.; y, d) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en ese Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 de julio de 2013

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

W EXP. 94830
Tr. 01.1.13.000242

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 32290

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA AL ESTATUTO DE CIA. LTDA. Y CANCELACION DE COMPANIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	26372
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2893
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

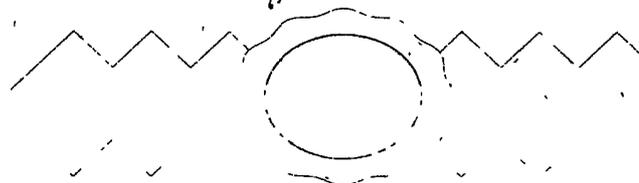
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA AL ESTATUTO DE CIA. LTDA. Y CANCELACION DE COMPANIA
FECHA ESCRITURA:	01/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPTÉ.Q:13.003739
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTEGRACION AVICOLA ORO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	14967795,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA INTEGRACION AVICOLA ORO CIA. LTDA. (ABSORBENTE).- LA COMPAÑÍA AGROPECUARIA LA MERCED S.A. MERAPEC (ABSORBIDA).- GENERAL SNACK, PRODUCTORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA. (ABSORBIDA).- SOCIEDAD PRODUCTORA DE ALIMENTOS SOPRODAL CIA. LTDA. (ABSORBIDA).- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES: Nº 1674 DEL RM DE 03 DE JUNIO DEL 2003.- Nº 1424 DEL RM DE 06 DE NOVIEMBRE DE 1985.- Nº 140 DEL RM DE 21 DE ENERO DE 1994.-; Nº 2445 DEL RM DE 29 DE OCTUBRE DE 1993.-



Delos Públicos
Canton Quito

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

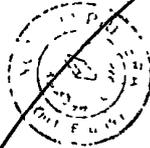
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

0300953

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
YO FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
confiere fe de su autenticidad que me fue presentado
en _____ Hojas útiles(es)



Q. de G. AGO. 2013

DR. DAVID MALDONADO
Notario Público, Segundo del Cantón Quito

